



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-9088 DE 2011
(Diciembre 19 de 2011)**

“Por el cual se aclaran los Acuerdos PSAA11-9033 y PSAA11-9035 relacionados con medidas de descongestión para la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y en el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de que dentro de las medidas que respectivamente se prorrogan y reanudan por parte de estos, se debe incluir la correspondiente a la del Artículo Primero del Acuerdo PSAA11-7719 de un cargo de Auxiliar Judicial 1 para cada uno de los nueve (9) Despachos de Magistrado de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar los Numerales 12 de los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de que dentro de las medidas que respectivamente se prorrogan y reanudan, se debe incluir la correspondiente a la del Artículo Tercero del Acuerdo PSAA11-8273 de un (1) cargo de Escribiente en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Santa Marta.

ARTICULO TERCERO.- Aclarar el Artículo Treinta del Acuerdo PSAA11-9033, en el sentido de indicar que para la prórroga durante la vigencia 2011 de las medidas de que tratan los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. N°. 33611 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.
2. N°. 25511 de 29 de noviembre de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.

ARTÍCULO CUARTO.- Aclarar los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo PSAA11-9035, en el sentido de indicar que los Jueces Adjuntos de los Juzgados 3°, 5°, 10° y 12° Laborales de Cali, cuya medida respectivamente se prórroga y reanuda, incluye los dos (2) cargos Sustanciadores Adjuntos asignados a cada uno de ellos en su momento por Acuerdo PSAA11-7743.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NÉSTOR RAUL CORREA HENAO
Presidente (E)

OYM / lerb